

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0219-R-2021
Piura, 22 de febrero de 2021

VISTO; el Oficio N° 0332-2021-J-OCP-UNP de fecha 22 de febrero de 2021, que remite la jefatura de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1312-R-2020 del 30 de diciembre del 2020 se resolvió en su artículo 1° Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 864,759.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles); en a Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que mediante Oficio N° 0332-2021-J-OCP-UNP de fecha 22 de febrero de 2021, la jefatura de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que con fecha 30 de diciembre de 2020 se emite la resolución, en la cual en su artículo 1° Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 864,759.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sin embargo luego de la revisión correspondiente del marco presupuestario, se indica que existe un error de digitación, considerando que la fuente de financiamiento autorizada en la resolución, corresponde a la 18: RECURSOS DETERMINADOS, tal como se indica:

DICE:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	864,759.00
	TOTAL, INGRESOS	864,759.00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO:

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA:

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

PROGRAMAS PRESUPUESTALES

PROGRAMA:

0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PROYECTO:

2322498 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

18 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL	864,759.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	864,759.00
PROYECTO 2322498	864,759.00

TOTAL, EGRESOS	864,759.00
-----------------------	-------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0219-R-2021
Piura, 22 de febrero de 2021

DEBE DECIR:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento: 18 RECURSOS DETERMINADOS		
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	864,759.00
TOTAL, INGRESOS		864,759.00

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES	
PROGRAMA:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PROYECTO:	2322498 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL	864,759.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	864,759.00
PROYECTO 2322498	864,759.00
TOTAL, EGRESOS	864,759.00

Que con Oficio N° 260-R-UNP-2021, el despacho rectoral, autoriza a Secretaria General, la emisión de la Resolución Fe de erratas, según lo solicitado por la jefatura de planificación,

Que el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ().

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1312-R-2020 del 30 de diciembre del 2020, conforme a lo señalado en el Oficio N° 0332-2021-J-OCP-UNP de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito por la jefatura de la Oficina Central de Planificación, debiendo quedar como sigue:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento: 18 RECURSOS DETERMINADOS		
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	864,759.00
TOTAL, INGRESOS		864,759.00

